

Ayuntamiento de Chelva.

Anuncio del Ayuntamiento de Chelva sobre aprobación definitiva de las bases específicas reguladoras de la subvención a deportistas de Chelva 2017.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de las Bases específicas reguladoras de la subvención a deportistas de Chelva 2017, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA SUBVENCION A DEPORTISTAS DE CHELVA 2017

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: las presentes bases tienen por objeto regular la concesión para el año 2017, de la subvención a deportistas individuales de Chelva para el fomento y promoción de fines deportivos, apoyando los mismos con la financiación de gastos relacionados con la práctica del deporte. Estas subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

2- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES: la finalidad de estas ayudas es fomentar la práctica deportiva y la participación en competiciones de los deportistas individuales que logren en su clasificación un grado de notoriedad especificado en los requisitos de los beneficiarios.

3- CRÉDITO PRESUPUESTARIO: existe crédito por importe de 2.000€ para la totalidad de la convocatoria, en la aplicación presupuestaria 48002-341 Subvenciones deportistas de élite.

4- BENEFICIARIOS: Personas físicas que participan en competiciones oficiales, reguladas por la federación correspondiente, de categoría nacional o internacional, que acreditan la residencia a la localidad de Chelva en el momento de la convocatoria, que no estén incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la LGS, y hayan participado en una competición oficial regulada por la federación correspondiente de ámbito nacional (campeonato de España en su categoría) o superior. La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de la documentación requerida en la base 7.

5- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

a) justificar la realización de la actividad subvencionada en los términos establecidos.

b) facilitar la documentación que se le requiera por el Ayuntamiento de Chelva al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.

c) comunicar al Ayuntamiento de Chelva cualquier modificación de la documentación presentada.

6- MODELO DE SOLICITUD: la solicitud y la justificación se ajustarán al modelo de solicitud adjunto a estas bases y que se pueden encontrar en la web municipal: www.chelva.es

7- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD:

-Fotocopia del DNI.

-Certificado de empadronamiento.

-Competiciones en las que ha participado durante ejercicio 2017.

-Presupuesto general de gastos año 2017 con indicación detallada de los desplazamientos y su coste.

-Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos exigidos en las presentes bases y normativa, así como acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social (según modelo de solicitud anexo a estas bases).

8- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

El plazo presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Valencia.

La solicitud presentada fuera de plazo será desestimada. La presentación será en el Registro General del Ayuntamiento de Chelva (Plaza Mayor nº1, 46176 Chelva) o por cualquier medio admitido a la Ley de Procedimiento Administrativo.

9- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Hasta el último día de presentación de solicitudes presentando:

-MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS con indicación de las competiciones celebradas y resultados obtenidos (calendario oficial, justificante de la inscripción y certificado de la federación de los resultados obtenidos). Se podrá adjuntar cualquier otra documentación que se considere oportuna.

-MEMORIA ECONÓMICA: indicando los gastos realizados y los ingresos obtenidos. Además se tienen que aportar las facturas (originales o copias cotejadas), excepto en el kilometraje que se presentará la indicación de los kilómetros efectuados con indicación del origen (que se entiende en el municipio de Chelva) y destino, y resto de documentos probatorios. El pago deberá de acreditarse mediante la expresión «PAGADO» en el propio justificante o mediante transferencia bancaria, cheque o cualquiera otro medio admitido en derecho, que acredite la recepción del importe al emisor de la factura.

10- PROCEDIMIENTO:

La valoración de la documentación aportada se realizará por el personal técnico del Ayuntamiento.

La tramitación y gestión de esta convocatoria se sujeta a los principios enumerados en el artículo 8.3 de la LGS: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

El Alcalde es el órgano encargado de aprobar la convocatoria y de resolverla.

El órgano instructor, cuando haya recibido el informe de los técnicos municipales sobre las solicitudes de subvenciones y, haya comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos, dictará la propuesta de resolución definitiva, la cual deberá incluir la relación de personas, con la descripción de las competiciones a subvencionar, su presupuesto y el importe de la subvención, además del resto de solicitudes con propuesta justificada de desestimación, en su caso.

Posteriormente, la Alcaldía resolverá la convocatoria, con la indicación de los extremos contenidos en la propuesta de resolución definitiva.

11- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: el plazo máximo para resolver y notificar no podrá ser superior a 2 meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado, legitima para darla como desestimada por los solicitantes. La publicidad de las subvenciones tendrá que cumplir lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS.

12- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Resultados deportivos (competiciones oficiales: organizadas por las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).

	PARTICIPACION	DESPLAZAMIENTO
CAMPEONATO DE ESPAÑA	12 puntos	10 puntos
CAMPEONATO DE EUROPA	16 puntos	14 puntos
CAMPEONATO DEL MUNDO	20 puntos	18 puntos

- 13- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA: el importe máximo de la subvención concedida a cada deportista será de 400€, entre los solicitantes que reúnan los requisitos de la convocatoria y obtengan 30 puntos según los criterios de puntuación. En el caso de obtener menos puntuación se minorará la cuantía de la subvención de manera proporcional a los puntos conseguidos. El importe de la subvención en ningún caso, puede superar el 100% de los gastos subvencionables, en ningún caso se puede justificar un importe menor al importe de la subvención concedida.
- 14- CRÉDITO GLOBAL: existe crédito por importe de 2.000€ para la totalidad de la convocatoria, de la aplicación presupuestaria 48002-341. Subvenciones deportistas de élite.
- 15- IMPORTE DE LA JUSTIFICACIÓN: la cuantía total a justificar coincidirá con el importe de subvención concedida.
- 16- GASTOS SUBVENCIONABLES:
- gastos de viaje y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención (participación en partidos y competiciones deportivas oficiales, debidamente acreditados por la Federación correspondiente y a tal efecto se tendrá que presentar el calendario de las pruebas o competiciones deportivas, justificantes de inscripción y hoja de resultados o clasificación).
 - los gastos de desplazamiento se justificará con billetes de viaje en medio de transporte público clase turista o si el desplazamiento se produce en vehículo propio a 0,19€/km.
 - los gastos de alojamiento y manutención se justificarán con la correspondiente factura con un máximo de 65,97€/día (alojamiento) y 37,40€/día (manutención: incluye desayuno, comida y cena). No se considerara gasto subvencionable, gastos de acompañantes (a no ser que se trate de un menor y entonces podrá incluirse el de un adulto, además del menor).
 - gastos federativos, debiendo de presentarse la correspondiente factura.
- 17- GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO Y PAGADO: en la justificación se deberá de acreditar que el gasto ha sido efectivamente realizado y pagado, mediante la correspondiente factura acreditativa y justificante de pago.
- 18- GASTOS NO SUBVENCIONABLES: se consideran no subvencionables aquellos que no figuran como subvencionables.
- 19- RECEPTOR DE LAS FACTURAS: las facturas deben de ser emitidas a nombre del beneficiario de la subvención (deportista) excepto en el caso de que este sea un menor, que podrá ser emitida a nombre del representante del menor.
- 20- PAGO: el pago de la subvención se realizará una vez dictada la resolución definitiva de la concesión y justificada la subvención en los términos de las presentes bases.
- 21- LUGAR DE PAGO: se realizará una transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del beneficiario de la subvención.
- 22- COMPATIBILIDAD: será compatible con cualquier otra subvención y/o ayuda por el mismo concepto siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada.
- 23- PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS: en el caso de que los solicitantes hubieran recibido otras ayudas o subvenciones para esta finalidad, deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Chelva, indicando la cantidad percibida.
- 24- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN: procederá el reintegro de la subvención por las causas establecidas en el artículo 37 de la LGS, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha de pago de la subvención y el acuerdo de procedencia del reintegro.
- 25- INFRACCIONES Y SANCIONES: el régimen de infracciones y sanciones se ajustará a aquello que dispone la LGS (Ley 38/2003) y RGS (RD 887/2006).
- 26- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: estas subvenciones se rigen además de por estas bases, por la LGS y el RGS, y resto de normativa que resulte de aplicación.

**MODELO SOLICITUD BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA
SUBVENCION A DEPORTISTAS DE CHELVA 2017**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio (a efectos de notificaciones)

Calle o plaza:

Localidad:

CP:

Teléfono de contacto:

Fax:

Correo electrónico:

Número de cuenta bancaria:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Correo electrónico:

Represente al solicitante en calidad de:

La persona que suscribe, D.
_____, con NIF

_____, en representación del solicitante (en su caso), DECLARO

BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1) Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones para deportistas de Chelva año 2017.
- 2) Que adjunto la documentación exigida.
- 3) Que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4) Que no incurro en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

CANTIDAD SOLICITADA _____ €

Chelva, ___ de _____ de 2017

(Nombre, Apellidos y Firma)

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CHELVA».